



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Exp. 38/2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha instruido expediente para la aprobación de convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro de la ciudad de Sevilla, anexa al presente acuerdo.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención municipal, entre estos el emitido por la Intervención con fecha 5 de octubre de 2026 que mantiene las observaciones contenidas en el anterior de 22 de septiembre de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro que se incorpora en Anexo, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48903 (AYUDAS EMPRENDIMIENTO JUVENIL. ARTE SACRO) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para conceder las ayudas derivadas de la convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento EL
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CARTUJA, PARQUES
INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	1/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	1/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



ANEXO**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.****Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.**

El Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus fines la promoción y desarrollo económico de la ciudad. Para su consecución, ha venido implementando durante estos últimos años numerosas actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad del tejido empresarial sevillano, en general, y particularmente, del sector artesano local, valorando el importante papel que representa la artesanía como fuente sólida de riqueza económica, social y cultural. No en vano, la artesanía ha sido considerada como uno de los máximos exponentes de la valorización del patrimonio cultural de la ciudad.

Dentro del sector artesanal, destaca de manera muy especial en nuestro municipio el Arte Sacro, entendido éste como el conjunto de creaciones artísticas (pinturas, esculturas, orfebrería, arquitectura y textiles) destinadas específicamente al culto divino y a la liturgia católica. Este sector cuenta con más de seis siglos de historia ininterrumpida y ha contribuido a promover, engrandecer, dignificar y dinamizar tanto la cultura, el arte y la religiosidad popular, como la economía de Sevilla.

Muy probablemente sea el arte innato de la ciudad de Sevilla, que nace con la Semana Santa y que ha perdurado gracias a numerosos oficios artísticos y artesanos que se han mantenido debido a las hermandades y al tesón de los artistas, cuyos talleres han ido pasando de generación en generación mediante las figuras de aprendiz y maestro. Entre esos artistas encontramos orfebres, bordadores, tallistas, restauradores, doradores, escultores, pintores, pasamaneros, cordoneros, bolilleros, pintores, entre otros oficios.

Sin embargo, el relevo generacional en este sector puede ser un problema debido a la falta de interés de los jóvenes en aprender oficios tradicionales dificultando la transmisión de conocimientos.

La competencia con productos industrializados y la dificultad para mantenerse al día con las tendencias modernas también representan obstáculos. La falta de reconocimiento y valoración de la labor artesanal en la sociedad actual contribuye a este problema y puede desmotivar a los jóvenes a continuar con el legado familiar.

Es crucial para respaldar la continuidad y el desarrollo de estas tradiciones la puesta en marcha de medidas que contribuyen a preservar el patrimonio cultural, fomentar el emprendimiento y la creación de empleo, así como a impulsar la innovación en los talleres artesanales.

Además, el apoyo al relevo generacional garantiza que las habilidades y conocimientos únicos de los artesanos sean transferidos a las futuras generaciones, asegurando la sostenibilidad del sector a largo plazo.

Por ello, desde la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se plantea la aprobación de una convocatoria pública de subvenciones dirigidas a micropymes del sector artesanal especializadas en Arte Sacro, para mejorar su grado de digitalización y fomentar el relevo generacional facilitando a jóvenes menores de 30 años la adquisición de experiencia profesional en dichas empresas, fomentando el espíritu emprendedor y apoyando la continuidad de estos oficios artesanales.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a micropymes del sector artesanal especializadas en Arte Sacro, para mejorar su grado de digitalización y fomentar el relevo generacional facilitando a jóvenes menores de 30 años la adquisición de experiencia profesional en dichas empresas, fomentando el espíritu emprendedor y apoyando la continuidad de estos oficios artesanales.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	2/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	2/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



Para ello, la convocatoria contempla la financiación de dos tipos de actuaciones:

Línea 1: Ayudas para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de Arte Sacro. Esta línea subvencionará actuaciones dirigidas a favorecer la profesionalización del sector, sus procesos de digitalización, la mejora de su marca y/o su posicionamiento en el mercado.

Línea 2: Ayudas para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de Arte Sacro. Esta línea subvencionará la contratación por cuenta ajena de jóvenes menores de 30 años desempleados/as en talleres artesanales mediante la suscripción de contratos para la obtención de práctica profesional en oficios artesanales siempre que tenga una duración mínima de 6 meses y se realicen a jornada completa.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48901 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026. La dotación económica inicial se cifra en 100.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de las potenciales beneficiarias, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente convocatoria.

Apartado 5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar definida como micro empresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR. En el caso de que el/la solicitante sea una persona jurídica, no deberá estar vinculadas o participadas en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- Estar en situación de alta en algún epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y desarrollar su actividad en el término municipal de Sevilla con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria.
- Tener vigente su inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía a la fecha de finalización del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria en uno o varios de los oficios artesanos asociados al Arte Sacro que se recogen en la siguiente tabla:

COAA	Oficio (denominación)	Sujeto artesano
005	Aplicación de dorados	Dorador/a
012	Bordados	Bordador/a
014	Bordados en oro	Bordador/a
024	Cerería	Cerera/o
032	Cordelería y cordonería	Cordelero/a y cordonero/a
038	Ebanistería	Ebanista
054	Elaboración de capirotos de Semana Santa	Elaborador/a de capirotos
059	Elaboración de dorados	Dorador/a
060	Elaboración de encajes	Encajero/a
061	Elaboración de encajes de bolillos	Encajero/a de bolillos
062	Elaboración de encajes de bolillos en hilo de oro y plata	Encajero/a de hilo metálico
096	Elaboración de pelucas y postizos	Posticera/o
106	Elaboración de vidriera artística	Vidriera/o
111	Escultura	Escultor/a

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==			

118	Flechado	Fleecedor/a o flequero/a
126	Imaginería	Imaginer/a
138	Orfebrería	Orfebre
141	Pasamanería	Pasamanero/a
151	Restauración	Restaurador/a
159	Talla de madera	Tallista
161	Talla de piedra y mármol	Tallista

- d) Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.

Además de los requisitos especificados, no podrán obtener la condición de beneficiaria de las ayudas reguladas en esta convocatoria las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos señalados en este apartado han de mantenerse durante el ámbito temporal de la ayuda, que abarca el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de presentación de la justificación económica de la ayuda.

En caso de que el/la solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Los interesados podrán solicitar ayudas para actuaciones incluidas en una o en las dos líneas descritas en el apartado 2 de la presente convocatoria, debiendo hacerlo en una única solicitud, conforme a lo que se indica a continuación:

6.1.1. Línea 1: Ayudas para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de arte sacro.

Se considerarán subvencionables en esta línea aquellos gastos realizados por los talleres incluidos en el ámbito de esta convocatoria derivados de la contratación de servicios externos especializados en las materias recogidas a continuación:

- Identidad corporativa: creación o rediseño de la marca del taller, desarrollo de identidad visual completa, elaboración de manuales de identidad corporativa y/o aplicación de la identidad a soportes digitales (web, redes, catálogos, etc).
- Diseño, desarrollo o mejora de páginas web corporativas.
- Desarrollo e implantación de tiendas on line o sistemas de venta digital.
- Creación de catálogos digitales de productos y servicios.
- Diseño e implementación de estrategias de comunicación y marketing online.
- Desarrollo de estrategias de omnicanalidad que permitan integrar canales físicos y digitales mejorando la experiencia de compra de los clientes.
- Implantación de estrategias de posicionamiento online (SEO, SEM).
- Gestión profesional de redes sociales que incluya planificación de contenidos, dinamización de perfiles y campañas de visibilidad.
- Inclusión y gestión de productos en plataformas marketplace.
- Implantación de sistemas de gestión empresarial (ERP) que ofrezcan un conjunto de funcionalidades y servicios diseñados para optimizar los procesos empresariales y mejorar la toma de decisiones, incluyendo módulos de contabilidad, facturación, relación

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	5/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	5/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

con proveedores, recursos humanos y gestión de clientes (CRM) o control de producción.

Para optar a las ayudas reguladas en la línea 1 se requiere un gasto mínimo de 1.500,00 euros por parte de los talleres interesados, pudiendo corresponder dicho importe con uno o varios de los servicios descritos en el apartado 6.1.1 de la convocatoria.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

1. Adquisición de software realizado a medida.
2. Adquisición de equipamiento.
3. Los gastos en personal de la entidad solicitante, incluyendo los de dirección, organización, producción y dirección.
4. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
5. Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por la beneficiaria de la ayuda, previa acreditación.

6.1.2. Línea 2: Ayudas para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de arte sacro.

Serán subvencionables en esta línea los gastos de personal, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la contratación por cuenta ajena de jóvenes menores de 30 años desempleados/as en talleres artesanales mediante la suscripción de contratos para la obtención de práctica profesional en oficios artesanales.

Los contratos tendrán una duración mínima de 6 meses y deberán ser a jornada completa.

Serán subvencionables tanto las nuevas contrataciones como las contrataciones realizadas con anterioridad a la solicitud de estas ayudas siempre que se cumplan los siguientes requisitos en el momento de la contratación:

- a) Que la persona contratada sea mayor de 16 años y menor de 30 años en el momento de la contratación.
- b) Que se encuentre desempleada (desocupada en el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato) e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de su contratación.
No obstante, no se requerirá la inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en el caso de personas que se encuentren en alguno de los casos de vulnerabilidad recogidos en el artículo 4.1.a) del Real decreto ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
- c) El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá ser adecuado al nivel de estudios y permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados.
- d) La persona a contratar deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título universitario:
 - a. Grado universitario.
 - b. Máster universitario.
 - c. Doctorado.
 - Título de grado medio o superior.
 - Especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional.
 - Título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==</code>	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	6/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==</code>	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	6/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

La titulación acreditada deberá guardar una relación directa con las funciones establecidas en el contrato de trabajo.

- e) El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se formaliza con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
- f) No se podrá suscribir con quien ya tuviera experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o del certificado que habilita para esta contratación.
- g) El centro de trabajo designado en el contrato deberá estar localizado en el municipio de Sevilla.

Estos requisitos serán también de aplicación para las personas trabajadoras con contratos preexistentes, de manera que no serán subvencionables aquellos contratos en los que no queden acreditados dichos requisitos.

No serán subvencionables en ningún caso:

a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores o en otras disposiciones legales, así como las contrataciones de personas trabajadoras para prestar servicios en otras empresas mediante contratos de puesta a la disposición.

b) Los contratos realizados con el cónyuge, los ascendentes, los descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el según grado inclusive, de la empresaria o del empresario o de las personas que tengan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. No será aplicable esta exclusión cuando la persona empleadora sea una persona trabajadora autónoma que contrate como persona trabajadora por cuenta ajena a los hijos y las hijas menores de 30 años, tanto se conviven o no con él.

c) Los contratos realizados con personas trabajadoras que finalicen una relación laboral de carácter indefinido en la empresa solicitante o en otra empresa del mismo grupo, en un plazo de 4 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita la subvención.

La selección de la personas a contratar puede realizarse directamente por la empresa beneficiaria, o a través de la presentación de oferta en la oficina de empleo que corresponda.

Será la persona o entidad beneficiaria de las ayudas reguladas en esta línea la responsable de comprobar que en el momento de inicio de la relación laboral la persona seleccionada cumple los requisitos recogidos en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	7/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	7/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicialmente disponible para esta convocatoria se cifra en 100.000,00 euros.

El importe de las ayudas de la línea 1 podrá alcanzar el 100% de los gastos justificados en los conceptos considerados como subvencionables, con el límite de 5.000,00 € por beneficiaria.

El importe de las ayudas de la línea 2 podrá alcanzar hasta un máximo de 5.000,00 euros por beneficiaria.

En el supuesto de que los interesados soliciten ayuda para ambas líneas el importe conjunto podrá alcanzar como máximo los 6.500,00 euros por beneficiaria, respetando siempre el límite establecido para cada línea.

La asignación de ayudas se realizará en función de los puntos obtenidos en la valoración, según recoge el apartado 12 de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto asignado.

6.3. Plazo de ejecución.

Se considerarán gastos subvencionables dentro de la línea 1, Ayudas para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de arte sacro, aquellos que hayan sido realizados desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, debiendo encontrarse estos efectivamente pagados a la finalización del periodo de justificación establecido en la presente convocatoria.

Serán subvencionables dentro de la línea 2, Ayudas para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de arte sacro, los contratos para la obtención de práctica profesional en oficios artesanales que se hayan formalizado o se formalicen, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Por tanto, podrán ser imputados a la subvención los gastos de personal, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la formalización del contrato incentivado durante un periodo máximo de 6 meses sin que puedan ser admitidos gastos realizados con posterioridad al 30 de junio de 2027.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

La beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada, en el caso de ser necesario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

Las beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS, y en particular:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención de acuerdo a lo previsto en la solicitud, en la resolución de concesión y en esta convocatoria.
- Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Sevilla, así como las realizadas por otros órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el cálculo de su cuantía, lo cual tendrá que ser aprobado, en su caso, mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.

- e) Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas que le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.

Los talleres artesanales que resulten beneficiarios de las ayudas contempladas en la línea 2 deberán cumplir adicionalmente las siguientes obligaciones:

- a) La persona empleadora o empresa titular del taller artesanal asume su condición de empleadora respecto de la persona trabajadora contratada y el compromiso de cumplir con la normativa laboral vigente en cada momento.
- b) Comunicar a través de la aplicación Contrat@ los contratos realizados, en el plazo máximo de 10 días desde que se realizan.
- c) Abonar a las personas contratadas los salarios que legal o convencionalmente les correspondan y sean acordes a su categoría profesional y titulación, y asumir la diferencia entre la cantidad subvencionada y los costes salariales y de Seguridad Social totales.
- d) Con independencia del cobro o no de la subvención, deberán satisfacer a su vencimiento y mediante transferencia bancaria las obligaciones económicas que deriven del funcionamiento de los servicios subvencionados, especialmente las de carácter salarial.
- e) Obligación de mantenimiento del empleo: mantener en su plantilla a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de 6 meses, excepto baja voluntaria, reconocimiento de discapacidad o incapacidad laboral permanente total o parcial, despido por no superar el período de prueba, despido disciplinario procedente o fallecimiento de la persona trabajadora, en cuyo caso la persona o la entidad beneficiaria podrá optar preferentemente por sustituirla en el plazo máximo de 15 días, por el tiempo que reste para cumplir con la obligación de mantenimiento del empleo, por otra persona, que cumpla los requisitos establecidos en esta orden y de perfil análogo a aquella para la cual se solicitó la subvención, o, de lo contrario, optar por renunciar a la ayuda otorgada y a devolver voluntariamente el anticipo recibido con los correspondientes intereses de demora que se hubiesen generado.

Si las causas del incumplimiento del mantenimiento del empleo son otras diferentes a las señaladas en el párrafo anterior, procederá la devolución total del incentivo.

La baja voluntaria, el reconocimiento de discapacidad o incapacidad laboral permanente total o parcial, el despido por no superar el período de prueba, el despido disciplinario procedente o el fallecimiento deberán comunicarse a través de Registro Electrónico al Servicio de Promoción y Formación Empresarial en el plazo de cinco (5) días desde que se produzcan, aportando el motivo de la baja.

En el supuesto de llevar a cabo la contratación de una persona sustituta, la persona o entidad beneficiaria deberá comunicar dicha sustitución en el plazo de 10 días desde que se produce, a través de la aplicación Contrat@ y también al Servicio de Promoción y Formación Empresarial mediante comunicación a través de Registro Electrónico.

Se permitirá un único relevo de la persona contratada inicialmente, de manera que si dicha persona es sustituida por otra, esta nueva persona contratada cierra el procedimiento de contrataciones incentivadas al amparo de esta convocatoria.

- f) Cumplir con las obligaciones inherentes a los contratos formativos recogidas en el Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y/o las obligaciones recogidas en la legislación vigente que regule estos contratos en el

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



momento de la contratación.

- g) Velar por el cumplimiento de medidas que eviten la discriminación por razón de sexo o de género en el acceso al empleo y procurar medidas de acción positiva para favorecer la contratación de mujeres.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del/la solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS (en caso de no autorizar, el/la solicitante deberá aportar los certificados correspondientes).

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

9.1.1. Documentación general:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante legal, en la que se indicará a qué líneas de subvención se desea optar y para qué gastos se solicita la ayuda, según modelo contenido en el Anexo I.
- Información y datos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en el Anexo II.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria, según modelo contenido en Anexo III. En el supuesto de que la solicitud no esté sellada por la entidad bancaria, la misma deberá acompañarse de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la persona o entidad solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el domicilio de actividad.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía en uno o varios de los oficios artesanos asociados al Arte Sacro que se recogen en el apartado 5 de la presente convocatoria.
- Vida laboral de empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud, a fin de acreditar la plantilla de personas trabajadoras.

9.1.2. Documentación que debe acompañar a la señalada anteriormente en caso de que la solicitante sea una persona jurídica, sociedades civiles o comunidades de bienes:

- Escritura de constitución en la que consten los estatutos de la sociedad, y sus posteriores modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro correspondiente o contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
- CIF de la empresa.
- Escritura de poder de representación debidamente inscrita, cuando sea necesario (poder general) y del DNI/NIE del representante.

9.1.3. Documentación que debe acompañar a la señalada en el punto 9.1.1 en caso de que la solicitante sea una persona física (persona autónoma)

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



- a. DNI/NIE solicitante. En el supuesto de actuar mediante representante legal se aportará además el DNI/NIE de éste.
- b. Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.

9.1.4. Documentación específica para acreditar los criterios de valoración:

- a. Certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona o entidad solicitante que acredite que es socia de la misma y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente, así como, que los estatutos de la asociación incluyen específicamente entre sus fines el fomento y apoyo del arte sacro, si fuese en caso.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicar expresamente por el/la solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó, así como, la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo IV.

En caso de que la solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

9.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvenciones, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/sede-electronica>) o en su caso, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de dicha norma.

9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en la solicitud, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal,

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	11/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11. 1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o personal funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefatura de Sección.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidencia: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio o persona en quien delegue.

Secretaría: La Jefa de la Sección de Administración o en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocalías nombrados por la Presidencia de la Comisión entre personal técnico del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con el detalle que se señala en el presente apartado con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

Criterio de valoración	Descripción	Puntuación Máxima
1. Integralidad de la solicitud y cobertura de líneas de actuación.	Se priorizará a las empresas que concurran a las dos líneas de ayudas contempladas en la presente convocatoria promoviendo con ello actuaciones de carácter integral que contribuyan a asegurar la continuidad de los talleres artesanales.	20 puntos

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	12/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	12/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

2. Menor tamaño de la empresa	Se priorizará a las empresas que tengan menor número de trabajadores contratados por cuenta ajena.	10 puntos
3. Pertenencia a asociaciones empresariales.	Se priorizará a las empresas que pertenezca a alguna asociación de carácter empresarial, en general, y, de manera especial, a asociaciones empresariales sectoriales de arte sacro.	10 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud primero, aplicando un criterio de prioridad temporal.

Descripción y acreditación de los criterios:

Integralidad de la solicitud y cobertura de líneas de actuación. Se otorgará un máximo de 20 puntos a los solicitantes que concurran a las dos líneas de ayudas contempladas en la presente convocatoria con el siguiente desglose:

- Si la solicitud contempla únicamente actuaciones para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de Arte Sacro (línea 1): 5 puntos.
- Si la solicitud contempla únicamente actuaciones para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de Arte Sacro (línea 2): 10 puntos
- Si la solicitud contempla actuaciones para ambas líneas: 20 puntos.

Menor tamaño de la empresa. Con el objeto de promover y apoyar a aquellas empresas de menor tamaño se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes en función de número de trabajadores contratados por cuenta ajena, con el siguiente desglose:

- Si la empresa no tiene trabajadores por cuenta ajena: 10 puntos.
- Si la empresa tiene entre 1 y 5 trabajadores por cuenta ajena: 5 puntos.
- Si la empresa tiene entre 6 y 10 trabajadores por cuenta ajena: 0 puntos.

La acreditación se realizará mediante la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria. A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

Pertenencia a asociaciones de carácter empresarial. Con el objeto de fomentar el asociacionismo empresarial se valorará la pertenencia de la empresa a asociaciones de carácter empresarial, en general, y, de manera especial, a asociaciones empresariales de carácter sectorial que incluyan específicamente entre sus fines el fomento y apoyo del arte sacro. Se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes que acrediten la pertenencia a asociaciones empresariales con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de las ayudas reguladas en esta convocatoria, siempre que se encuentren al corriente del abono de las cuotas, con el siguiente desglose:

- Pertenencia a una asociación de carácter empresarial: 5 puntos.
- Pertenencia a una asociación de carácter empresarial sectorial que incluyan específicamente entre sus fines el fomento y apoyo del arte sacro: 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	13/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	13/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Para justificar este criterio se habrá de aportar certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente, así como, que los estatutos de la asociación incluyen específicamente entre sus fines el fomento y apoyo del arte sacro, si fuese en caso.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de las actuaciones a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el ANEXO V, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, **reformular las actuaciones a ejecutar** según lo indicado en el apartado 13.1 de esta convocatoria, **desistir** o **aceptar** la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del / la solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la adjudicación de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en el párrafo cuarto de este apartado utilizando el ANEXO V, rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona o entidad propuesta como beneficiaria frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, la beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica las actuaciones subvencionadas respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar ANEXO V de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	14/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	14/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	



Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si las personas o entidades propuestas como beneficiarias no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total de las actuaciones propuestas incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo las personas o entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	15/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	15/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Cualquier modificación de las actuaciones subvencionadas que se pretenda llevar a cabo por la beneficiaria, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución de las mismas, pero no serán admisibles aquellas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos a alcanzar ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

En todo caso, sólo podrán dar lugar a la modificación de la resolución aquellas circunstancias que sean de carácter excepcional y sobrevenidas y que hayan sido conocidas por la beneficiaria con posterioridad al momento de concesión de la subvención.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

19.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. El 25% restante se abonará al término de la ejecución de las actuaciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en la solicitud subvencionada.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos de la solicitud aprobada. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.3. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

El pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el ANEXO III por la beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

19.2. Justificación de gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	16/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	16/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil conforme a lo que se indica en el presente apartado.

Las facturas deberán ser originales extendidas a nombre de la persona o entidad beneficiaria de la subvención y reflejarán con claridad el concepto o conceptos, de forma desglosada, señalando los precios unitarios y demás requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. Asimismo, para el caso de realizarse una factura rectificativa, esta deberá incluir todos aquellos datos que permitan identificar la factura original que modifique, tal y como establece el Real Decreto indicado.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto se presentarán acompañadas de los justificantes de abono correspondientes que acredite el pago de las mismas.

En concreto, la beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria descriptiva que justifique el cumplimiento de las actuaciones aprobadas en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo, en caso de haber resultado beneficiaria de las ayudas de la línea 2 deberá describirse en que ha consistido la formación del aprendiz, indicando los logros alcanzados. (ANEXO VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad (facturas o documentos justificativos del gasto), identificando a qué línea de ayuda se corresponde y referenciando el nombre y CIF del acreedor, el identificador del documento, su importe y fecha de emisión, así como, el importe imputado a la subvención otorgada y el porcentaje que éste supone sobre la totalidad del gasto. (Anexo IX)
 - b. Justificantes de gastos originales debidamente diligenciados por la entidad beneficiaria. La diligencia, que deberá estampillarse en los documentos originales previamente a su presentación, contendrá los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
Nº EXPEDIENTE:
BENEFICIARIA:
IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:
<i>Sello de la entidad</i>

En el caso de que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá acompañarse declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria en el sentido de que los gastos imputados a la subvención correspondientes a tales justificantes no van a ser imputados a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por la misma entidad beneficiaria, debiendo identificarse asimismo, importes y porcentajes de imputación.

La justificación de los **gastos de personal** exigirá la aportación de la siguiente documentación:

- Copia del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo, debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	17/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	17/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	



se haya realizado a través de medios telemáticos.

- Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se acredite que la persona contratada se encontraba desempleada e inscrita con demandante de empleo en el momento de su contratación. No se requerirá la inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en el caso de personas que se encuentren en alguno de los casos de vulnerabilidad recogidos en el artículo 4.1.a) del Real decreto ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, en cuyo caso deberán acreditar dicha situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo previsto en la normativa de referencia.

- Copia de la titulación oficial universitaria o no universitaria que habilita o capacita a la persona contratada para el ejercicio de la actividad laboral a desarrollar.

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del joven contratado, o, en el caso de jóvenes sin empleo anterior, informe negativo de afiliación.

- Recibos de nómina correspondientes al periodo subvencionado, debidamente firmadas por el trabajador/a y el empleador/a, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la O.M. 27/12/94 (nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, grupo profesional, grupo de cotización número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del/de la trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.). Los recibos de las nóminas se aportarán debidamente diligenciados en la forma indicada en el presente apartado. En los supuestos en los que el abono de la nómina se realice mediante transferencia bancaria y no conste el recibí de la persona contratada laboral en aquélla, se deberá aportar el comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria correspondiente.

- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (RLC-Recibo de Liquidación de Cotizaciones- y RNT –Relación Nominal de Trabajadores-). En dichos documentos deberá figurar el correspondiente sello de imputación arriba descrito, y deberá acompañarse el adeudo bancario justificativo de su abono. En caso de presentación telemática, el estampillado se sustituirá por declaración responsable emitida por el representante de la entidad en los mismos términos indicados para las facturas o justificantes de gastos que se hayan emitido de forma telemática.

- Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación. En caso de presentación telemática, el estampillado se sustituirá por declaración responsable emitida por el representante de la entidad en los mismos términos indicados para las facturas o justificantes de gastos que se hayan emitido de forma telemática.

c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el ANEXO X.

d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado la beneficiaria.

f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme a la solicitud presentada. (ANEXO XI)

4. Cuenta justificativa conforme al ANEXO VII.

5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (ANEXO VI)

A los efectos de acreditar el mantenimiento de la contratación incentivada durante un periodo

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==</code>	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	18/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==</code>	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	18/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



superior a 6 meses, la persona o entidad beneficiaria deberá acompañar Informe de vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a la fecha de presentación de la justificación en la que se pueda comprobar la duración del contrato.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en la solicitud presentada.

Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarias, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 21. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia informa que los datos facilitados por Las personas interesadas se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los empresarios individuales o colectivos, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	19/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	19/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Apartado 22. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- f. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	20/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	20/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==			

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

1.1 Denominación de la persona o entidad solicitante

Razón social o Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Domicilio: (indicar tipo de vía) _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

1.2 Datos del representante

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Cargo con el que actúa: _____

2. DATOS ESPECÍFICOS:

Actividad económica de la persona o entidad solicitante: _____

Epígrafe/es IAE en los que está de alta: _____

Dirección del taller: _____

Denominación del oficio u oficios en los que encuentra inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía: _____

Código/s COAA: _____

3. TIPO DE AYUDAS SOLICITADA: (Marcar según proceda):

- ☐ Línea 1: Ayudas para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de Arte Sacro.
- ☐ Línea 2: Ayudas para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de Arte Sacro.

SOLICITO en nombre y representación de la entidad a la que represento, la concesión de subvención por importe de _____ € ¹, conforme a la siguiente descripción de actuaciones y presupuesto a ejecutar:

- ☐ Línea 1: Ayudas para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de Arte Sacro. Identificar el servicio o servicios para los que solicita la ayuda:

SERVICIOS A IMPLEMENTAR	IMPORTE SOLICITADO ²
h) Identidad corporativa	
i) Diseño, desarrollo o mejora de páginas web corporativas	

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	21/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	21/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

j) Desarrollo e implantación de tiendas on line o sistemas de venta digital	
k) Creación de catálogos digitales de productos y servicios	
l) Diseño e implementación de estrategias de comunicación y marketing online	
m) Desarrollo de estrategias de omnicanalidad	
n) Implantación de estrategias de posicionamiento online (SEO, SEM)	
o) Gestión profesional de redes sociales	
p) Inclusión y gestión de productos en plataformas marketplace	
q) Implantación de sistemas de gestión empresarial (ERP)	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO PARA LA LINEA 1 ⁽³⁾	

- ☐ Línea 2: Ayudas para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de Arte Sacro. Identificar titulación de la persona contratada o a contratar, la duración del contrato y el puesto a desempeñar:

TITULACIÓN REQUERIDA	DURACIÓN CONTRATO (Meses)	PUESTO A DESEMPEÑAR	IMPORTE SOLICITADO LINEA 2 ⁴

¹ Conforme a los límites establecidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria. El importe máximo a solicitar en cada línea será de 5.000 euros. En caso de solicitar ayuda para ambas líneas el importe conjunto podrá alcanzar como máximo los 6.500,00 euros por beneficiario, respetando siempre el límite establecido para cada línea.

² El importe consignado en esta columna **SÓLO** incluirá el IVA soportado cuando éste no sea susceptible de recuperación o compensación por parte la entidad solicitante. En caso contrario, se consignará como importe del gasto previsto sólo la base imponible.

³ El importe máximo a solicitar en cada línea será de 5.000 euros.

⁴ El importe máximo a solicitar en cada línea será de 5.000 euros.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	22/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	22/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

4.1 Documentación general:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante legal, en la que se indicará a qué líneas de subvención se desea optar y para qué gastos se solicita la ayuda, según modelo contenido en el Anexo I.
- ☐ Información y datos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en el Anexo II.
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria, según modelo contenido en Anexo III. En el supuesto de que la solicitud no esté sellada por la entidad bancaria, la misma deberá acompañarse de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la persona o entidad solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el domicilio de actividad.
- ☐ Certificado de estar inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía en uno o varios de los oficios artesanos asociados al Arte Sacro que se recogen en el apartado 5 de la presente convocatoria.
- ☐ Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud a fin de acreditar la plantilla de personas trabajadoras.

4.1.1 Documentación que debe acompañar a la señalada anteriormente en caso de que la solicitante sea una persona jurídica, sociedades civiles o comunidades de bienes:

- ☐ Escritura de constitución en caso de personas jurídicas debidamente inscritos en el Registro correspondiente o contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
- ☐ CIF de la empresa.
- ☐ Escritura de poder de representación debidamente inscrita, cuando sea necesario (poder general) y DNI/NIE del representante.

4.1.2 Documentación que debe acompañar a la señalada anteriormente en caso de que la solicitante sea una persona física (persona autónoma)

- ☐ DNI de solicitante y en, su caso, el del representante legal.
- ☐ Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.

4.2 Documentación específica para acreditar los criterios de valoración:

- ☐ Certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.

5. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad (indicar según proceda)..... con CIF.....AUTORIZA:

- A. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	23/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwbyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	23/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- ☐ Si
☐ No (en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)

B. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
☐ No (en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)

6. DECLARACIONES:

La persona abajo firmante conoce y acepta las condiciones reguladas en la convocatoria para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro y DECLARA bajo su personal responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que adjunta, así como que la persona / entidad solicitante:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. En el caso de que el / la solicitante sea una persona jurídica, no está vinculadas o participada en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos establecidos en el apartado 5 de la convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro.

3. Que ni el solicitante, o en su caso, ni el representante legal ni la entidad están incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiaria/a contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara que la entidad no es deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

4. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.

5. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

6. Subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

- ☐ Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
☐ Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

➤ Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
-----------	-----------	---------

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



➤ Concedidas:

Fecha/Año

Organismo

Importe

En Sevilla a de ____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE O

REPRESENTANTE

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	26/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	26/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo II:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

Además de cumplimentar el presente anexo, deberá acompañarse la documentación exigida en el apartado 9 de la convocatoria pública

1. Integralidad de la solicitud y cobertura de líneas de actuación. (Marcar lo que proceda)		Puntuación (Máx. 20 puntos)
☐	Si la solicitud contempla únicamente actuaciones para la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los talleres de Arte Sacro (línea 1): 5 puntos	
☐	Si la solicitud contempla únicamente actuaciones para el fomento del relevo generacional promoviendo la experiencia profesional en talleres de Arte Sacro (línea 2): 10 puntos	
☐	Si la solicitud contempla actuaciones para ambas líneas: 20 puntos.	

2. Menor tamaño de la empresa. (Marcar lo que proceda) ⁵		Puntuación (Máx. 10 puntos)
☐	Si la empresa no tiene trabajadores por cuenta ajena: 10 puntos.	
☐	Si la empresa tiene entre 1 y 5 trabajadores por cuenta ajena: 5 puntos	
☐	Si la empresa tiene entre 6 y 10 trabajadores por cuenta ajena: 0 puntos.	

3. Pertenencia y antigüedad a asociaciones de carácter empresarial. (Marcar lo que proceda)		Puntuación (Máx. 10 puntos)
☐	Pertenencia a una asociación de carácter empresarial: 5 puntos	
☐	Pertenencia a una asociación empresarial sectorial que incluya específicamente entre sus fines el fomento y apoyo del arte sacro: 10 puntos	

⁵ A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==</code>	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	27/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<code>IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==</code>	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	27/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	28/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	28/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo III

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN				Cód. Entidad			Cód. Sucursal			D.C.		Nº Cuenta Corriente / de ahorro											

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	29/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	29/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	30/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	30/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y DNI/NIE núm.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y domicilio en _____, declaro que:

La documentación relacionada a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en los expedientes que se detallan sin que la misma haya experimentado ninguna modificación.

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	32/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	32/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo V

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/PRESENTACION
DOCUMENTACION/DESISTIMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

1. DATOS DEL / LA SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía): _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTUANDO EN (indicar según proceda)

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____ con

CIF _____, en calidad de _____

2. ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo establecido conforme a la propuesta de resolución provisional:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- ☐ DESISTO de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



- ☐ REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

- ☐ ALEGO lo siguiente:

- ☐ OTROS:

3. DOCUMENTACIÓN

Que a los efectos indicados en los apartados se aporta la siguiente documentación:

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	35/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	35/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo VI
JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____

_____ domicilio en _____ y teléfono _____, me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan al presente (marcados con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ⁶ _____ euros en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro:

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.
- ☐ Cuenta Justificativa (Anexo VII).
- ☐ Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica. (Anexo VIII)
- ☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes que justifiquen la realización del gasto. (Anexo IX)
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- ☐ Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme a la solicitud presentada. (Anexo XI)
- ☐ Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo IV)
- ☐ Documentación justificativa de los gastos de personal derivados de la contratación incentivada, si procede.
- ☐ Informe de vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a la fecha de presentación de la justificación en la que se pueda comprobar la duración del contrato a los efectos de acreditar el mantenimiento de la contratación incentivada durante un periodo superior a 6 meses.
- ☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, si procede.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

⁶Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de las actuaciones propuestas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	36/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	36/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	37/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



Anexo VII

CUENTA

JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

D. _____, con
D.N.I. _____, en representación de la
entidad _____,
con CIF: _____, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió
subvención por importe de _____€ en el marco de la convocatoria pública de
subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro para
desarrollar las actuaciones aprobadas en la resolución de concesión que se llevó a cabo en las
fechas _____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa y
facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a
la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	39/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	39/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

MEMORIA DETALLADA⁷ (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

⁷ La memoria deberá detallar todas y cada una de las actuaciones realizadas de acuerdo con lo previsto en la solicitud presentada y la resolución de concesión con especificación de las fechas de realización, actividades llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo, en caso de haber resultado beneficiaria de las ayudas de la línea 2 deberá describirse en que ha consistido la formación del aprendiz, indicando los logros alcanzados.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Firmado Por	Página	40/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Firmado Por	Página	40/48
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	41/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	41/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo IX
RELACIÓN DE
FACTURAS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.
EXPTE: 38/2026

Entidad:
Importe total de las actuaciones:
 Línea 1:
 Línea 2:
Importe concedido:
 Línea 1:
 Línea 2:

LÍNEA 1: RELACION DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Nombre acreedor y NIF	Núm. Fra.	Fecha	Importe	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la subvención	Importe imputado a la subvención ⁸
IMPORTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN						

⁸ El importe consignado en esta columna **SÓLO** incluirá el IVA soportado cuando éste no sea susceptible de recuperación o compensación por parte la entidad solicitante. En caso contrario, se consignará como importe del gasto previsto sólo la base imponible.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	42/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	42/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

LÍNEA 2: RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN

Nombre acreedor y NIF	Fecha	Importe	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la subvención	Importe imputado a la subvención
IMPORTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN					

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	43/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	44/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	44/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo X
DOCUMENTOS DE ABONOS
EFECTIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

Entidad:

Importe total de las actuaciones:

Línea 1:

Línea 2:

Importe concedido:

Línea 1:

Línea 2:

LÍNEA 1: RELACION DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto (incluir identificación fra. abonada)

LÍNEA 2: RELACION DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto (incluir identificación fra. abonada)

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZWhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	46/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	46/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			

Anexo XI
DECLARACIÓN
RESPONSABLE⁹

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

EXPTE: 38/2026

D/D^a _____, mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____ con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____ declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la Convocatoria pública para el fomento y apoyo del emprendimiento en el sector del Arte Sacro por importe de ¹⁰ _____ para desarrollar las actuaciones aprobadas en la resolución de concesión, cuyo importe total de ejecución ascendía a ¹¹ _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

⁹ Si las actuaciones no se hubiese ejecutado en los términos en las que fueron aprobadas deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

¹⁰ Importe de la subvención concedida.

¹¹ Importe total de las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2026 08:48:55	
Observaciones		Página	48/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwebyddbcNM1B10Nj+DLxg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/10/2026 12:15:14	
Observaciones		Página	48/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1a9cZ9YkyYbJtBfZwhJQ==			